

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO 202100001

CONVINIENTE:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS
NIT:	811.003.209-8
CONVENIO MARCO No:	Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001
OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	<i>“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y LA CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”.</i>
PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO :	3 años desde su perfeccionamiento
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	05/01/2021
VALOR DEL CONVENIO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO CONVENIO ESPECÍFICO No.3	Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido.
PLAZO DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3	Ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	Valor: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido.

JAM

LFE



	Modificación Cláusula Primera – Objeto del Convenio Específico 3 del Convenio Interadministrativo Marco
VALOR FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439) IVA excluido.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al Convenio Específico 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, cuyo objeto es: *“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y La CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”*, para modificar la Cláusula Primera – Objeto del Convenio Específico 3 del Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 (alcance del objeto) y adicionarlo en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, el 5 de enero de 2021 suscribieron Convenio interadministrativo Marco No. 202100001 cuyo objeto es: *“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y La CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”*, cuyo plazo de ejecución es de tres (3) años previo su perfeccionamiento.
2. Que el Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 fue perfeccionado el 05 de enero de 2021, por lo que se encuentra vigente.
3. Que entre LA ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, el 20 de abril de 2021, suscribieron Convenio Específico No. 3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 cuyo objeto es: *“Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021”*, por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido y un plazo de

MJC
LFG



ejecución de ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación.

4. Que el 21 de abril de 2021, entre LA ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS fue suscrita el acta de inicio del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, por lo que el Convenio Específico se encuentra vigente.
5. Que el Convenio Específico No.3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, surgió con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en pro de la gestión de proyectos asociados a la Política de Gobierno Digital en el Municipio de Medellín, lo cual fue convenido adelantar entre la ESU y la Secretaría de Innovación Digital a través del Convenio Interadministrativo No.4600089935 de 2021, cuya vigencia inició el 25 de marzo y finaliza el 31 de diciembre de 2021.
6. Que el 7 de abril de 2021, entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la ESU, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021, cuyo objeto es "Convenio Interadministrativo de asociación para la implementación de las estrategias formuladas en el plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín", cuya vigencia inició el 07 de abril y finaliza el 31 de diciembre de 2021.
7. Que el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021 celebrado entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la ESU es el siguiente:

(...) "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover el cumplimiento de estas responsabilidades y la materialización de los objetivos de la Secretaría de Innovación Digital a través del convenio interadministrativo los siguientes tres (3) componentes:

1. *Unir esfuerzos técnicos en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de seguridad y privacidad de la información.*
 2. *Coadyuvar en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente.*
 3. *Contribuir en la definición y gestión de la infraestructura tecnológica para la implementación de un IXP para el Municipio de Medellín".*
8. Que dentro de la propuesta presentada por la ESU al municipio de Medellín, para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.4600090078 de 2021, estableció que con el ánimo de contribuir al desarrollo de la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín, implementaría las buenas prácticas para la gestión y dirección de proyectos propuesta por el PMI (Project Management Institute) que aborda las diferentes fases de un proyecto, y la estructura de trabajo orientada a la eficiente gestión de la integración,

LTG

alcance, tiempo, costo, calidad, riesgo, comunicaciones, adquisiciones, talento humano y actores interesados.

9. Que dentro de la misma propuesta, se planteó que para la ejecución de este convenio se contaría con aliados estratégicos de la Academia, principalmente a través de sus esquemas asociativos para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de apoyar a las Entidades Territoriales y demás entidades públicas a desarrollar las funciones y fines del Estado.
10. Que se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica que tenga la capacidad y experiencia para desarrollar la Gerencia e interventoría de proyectos (implementación de buenas prácticas PMI), por esta razón se considera que la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, es un aliado estratégico para llevar a cabo la Gerencia Integral para la administración de los recursos del Convenio Interadministrativo para la gestión de los proyectos convenientes a la política de Gobierno Digital en el municipio de Medellín, a través de un Convenio Específico derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021.
11. Que dado que dentro del objeto del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo No.202100001, suscrito entre la ESU y la CIS, se indica lo siguiente: “(...) para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran (...)” es viable incluir a través de cláusula adicional lo convenido a través del convenio interadministrativo No. 4600090078 de 2021.
12. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación, la cual fue aprobada por el Gerente de la ESU, para modificar el Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo No.202100001 de 2021 suscrito entre la ESU y la CIS, con el fin de modificar la Cláusula Primera – Objeto y adicionarlo en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido, los cuales son aportados por la ESU y la CIS de la siguiente manera:
 - Aporte de la ESU: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$9.527.876.208) IVA excluido.
 - Aporte de la CIS: por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$333.475.667)
13. Que para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal: JMA
LTG



CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS



Alcaldía de Medellín

Convenio Interadministrativo:	4600090078 de 2021		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000721		
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021000881		
Rubro:	RUBRO	NOMBRE	PPTO. DEFINITIVO
	23202020080203-1	DISEÑO PROYECTO GESTION DOCUMENTAL INTELIGENTE	\$1.215.139.442
	23202020080204-1	IMPLEMENTACION DE UN IXP MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$6.685.999.700
	23202020080205-1	DISEÑO DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	\$1.626.737.066
	TOTAL		\$9.527.876.208
Centro de costos:	32036		
Requerimiento N°:	2021103303-2021103374		

14. Que la Gerencia Integral del proyecto tendrá un costo de administración del 8% del valor total del convenio específico derivado, de los cuales el 6.5% serán aportados por LA ESU en dinero y el 1.5% serán aportado por LA CIS en especie.
15. Que el aporte de la Corporación Interuniversitaria de Servicios para la presente cláusula adicional es en especie, el cual se ve representado así: 1.5%, como valor correspondiente a la administración del proyecto, y el 2% en actividades de apropiación social del conocimiento. Lo anterior se muestra valorado a continuación:

Concepto	Porcentaje	Valor aportado
Administración	1,50%	\$142.918.143
Actividades de apropiación social del conocimiento	2%	\$190.557.524
TOTAL		333.475.667

16. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019, donde se indica:

JMR
LF6

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín - Antioquia



CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS



Alcaldía de Medellín

*(..)"No se requerirá de aprobación del Comité Asesor de Contratación en los siguientes casos:
(...) contratos o convenios interadministrativos en las que la ESU actúe como contratante"*

17. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Incorporar lo indicado a continuación al Parágrafo Primero. Alcance, de la Cláusula Primera. Objeto, del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo No.202100001, con el fin de incluir la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de asociación No. 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín:

(...)

La Gerencia Integral del proyecto comprende las gestiones administrativas, logísticas, técnicas, financieras, contractuales y operativas, para el cumplimiento de los objetivos proyectados entre los convenientes, planeados con la ejecución de los recursos destinados al Convenio Interadministrativo número 4600090078 de 2021 suscrito entre el **Municipio de Medellín** y **LA ESU** cuyo alcance es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover el cumplimiento de estas responsabilidades y la materialización de los objetivos de la Secretaría de Innovación Digital a través del convenio interadministrativo los siguientes tres (3) componentes: 1). Unir esfuerzos técnicos en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de seguridad y privacidad de la información. 2). Coadyuvar en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente. 3). Desarrollo de actividades para elaborar un Censo – Mapping y Diseños FTTH. Acciones que permitan la definición del Mercado de la oferta y Demanda de los servicios de conectividad, internet y Servicios Asociados. Acciones que den cuenta de la definición del Modelo de negocio Autopista Digital. Actividades necesarias, pertinentes y apropiadas para el apoyo a la estructuración, planificación e implementación del proyecto Autopista Digital (Red Neutra).

Se plantea la implementación de una gerencia integral cimentada en las buenas prácticas para la gestión y dirección de proyectos propuesta por el PMI (Project Management Institute) que aborda las diferentes fases de un proyecto, y la estructura de trabajo orientada a la eficiente gestión de la integración, alcance, tiempo, costo, calidad, riesgo, comunicaciones, adquisiciones, recurso humano y actores interesados, siguiendo la ruta metodológica descrita en los estudios previos.

Para el desarrollo del alcance del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades con la obtención de los respectivos entregables: **A. Gestión del Conocimiento:** Para una adecuada gestión del conocimiento: 1). Los convenientes realizarán todas las actividades necesarias para contribuir a la transferencia de conocimiento a través de capacitaciones a los facilitadores técnicos, profesionales de TI y usuarios finales en los diferentes módulos o aplicaciones y en las actividades

JMM
LFE

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia



CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS



Alcaldía de Medellín

que impliquen nuevos desarrollos, ajustes, nuevas plataformas. 2). Los convenientes realizarán todas las actividades necesarias para contribuir a la transferencia de conocimiento a través de creación y/o actualización de manuales técnicos y/o instructivos bajo demanda y de manera acordada con el Municipio de Medellín. 3). Los convenientes realizarán todas las actividades necesarias para contribuir a la transferencia de conocimiento a través de una correcta documentación de casos en formatos y procedimientos definidos por la Alcaldía de Medellín soportados en la herramienta de Gestión. 4). Los convenientes realizarán todas las actividades necesarias para contribuir a la transferencia de conocimiento a través de un uso adecuado de la información, así como la custodia de esta en el servidor que para el efecto disponga el Municipio de Medellín, de acuerdo con las directrices y procedimientos que imparta la Subsecretaría de Ciudad Inteligente. Igualmente, una adecuada entrega de información con el nivel de detalle necesario para identificar los productos entregados durante el desarrollo del objeto del soporte. **B. Gestión de la Calidad en el Desarrollo de Software:** En el desarrollo del presente convenio, los convenientes deberán procurar el cumplimiento de las siguientes actividades respecto a la calidad del software: 1). Garantizar la calidad en el desarrollo de software en todos los componentes que lo integran, así como en el desarrollo de nuevas funcionalidades; modificaciones. 2). Entregar al Municipio propuestas de acciones de mejora que le permita cumplir con los diferentes sistemas de calidad y seguridad que aplican en la prestación de servicios de TI, específicamente en la implementación de nuevas soluciones y/o cambios a nivel de software. 3). Aplicar metodologías y estándares que permitan entregar resultados con la calidad esperada. 4). Gestionar la documentación relacionada de acuerdo con los estándares definidos por el Municipio de Medellín.

SEGUNDO: Adicionar al valor del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido, para constituir un valor total del Convenio Específico No.3 de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439) IVA excluido, en sintonía con lo establecido en los considerados 12), 13) y 15) de la presente cláusula adicional.

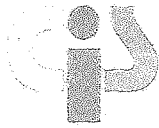
PARÁGRAFO PRIMERO. La Gerencia Integral tendrá un costo de administración del 8% del valor total del convenio específico derivado, de los cuales el 6.5% serán aportados por LA ESU en dinero y el 1.5% serán aportado por LA CIS en especie. Adicionalmente, la CIS aportará en especie actividades de apropiación social del conocimiento correspondientes al 2% del valor total del convenio específico derivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DESEMBOLSOS. LA ESU realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total aportado por la ESU, una vez presentado el plan de trabajo con el cronograma de actividades, el diseño general de la ejecución de los componentes con sus actividades y el anexo técnico de las mismas; y siete (7) desembolsos mensuales proporcionales al informe de avance de la realización de las actividades contempladas en el plan de trabajo previo recibido a satisfacción de las actividades por parte de la supervisión del Convenio Específico No.3. Por la dinámica propia y el desarrollo incremental de los proyectos de TI, cada desembolso será mínimo del diez por ciento

LF6.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín- Antioquia



CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS



Alcaldía de Medellín

(10%) del valor aportado por la ESU, a fin de garantizar el flujo de caja del proyecto. En el valor de cada desembolso se incluye el porcentaje correspondiente a la administración. Todo lo anterior, será desagregado en el plan de trabajo.

PARÁGRAFO TERCERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los aportes de LA ESU al presente Convenio Específico derivado estarán soportados con la Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021000721 y con el Certificado de Compromiso Presupuestal Nro. 2021000881 del 01 de junio de 2021, expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de junio de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

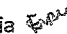

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Representante Legal - CIS 


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia